

# PROYECTO DE REFORMA CONSTITUCIONAL PARA SUSPENDER EL PAGO DE LA DIETA PARLAMENTARIA EN CASO DE DESAFUERO.

1. **FUNDAMENTOS.**

Los parlamentarios y parlamentarias gozan de ciertos privilegios y mecanismos de protección que la Constitución les concede, con el objeto de asegurar su completa libertad de acción y la independencia del Congreso. Estos privilegios son:1

**El fuero parlamentario**, que es un beneficio de índole puramente procesal que permite que un Diputado, Diputada o Senador o Senadora, desde el día de su elección, designación o incorporación, no pueda ser procesado o privado instantáneamente de su libertad, sin que antes exista un pronunciamiento de la Corte de Apelaciones respectiva, a menos que se trate de un delito flagrante. Si una parlamentariao parlamentario es desaforado queda suspendido de su cargo y sujeto al juez competente como cualquier otro ciudadano. Esta institución tiene como propósito evitar la alteración de la composición de las cámaras mediante una simple acción judicial.

**La inviolabilidad parlamentaria,** es una excepción al principio de igualdad ante la ley que hace que los Senadores y Diputados sean inviolables por las opiniones y votos que emiten tanto en las sesiones de sala como en las comisiones, resguardando de esa manera la libertad de expresión en los cuerpos legislativos.

**La dieta parlamentaria,** constituye la remuneración que los Senadores y Diputado perciben mensualmente, que es equivalente al sueldo de un Ministro de Estado, incluidas todas las asignaciones que a éstos corresponden. Se introdujo con el avance de la democracia para permitir la participación en las cámaras de personas que no disfrutan de una posición patrimonial cómoda, y para compensar la consagración de tiempo y esfuerzo a la actividad parlamentaria.

1<https://www.bcn.cl/formacioncivica/detalle_guia?h=10221.3/45757>

Dicho lo anterior, es prudente señalar que el informe de la encuesta del **Centro de Estudios Públicos** (CEP) de agosto de este año, revela cuáles son las instituciones con menor confianza en Chile.

Así, los partidos políticos volvieron a ubicarse al final del ránking, según las respuestas de los encuestados, con apenas un 4% de aprobación. En el penúltimo lugar, con 4 puntos porcentuales más, aparecen el Congreso (diputados, diputadas,senadores y senadoras).2

Lo anterior deja entrever la tremenda crisis de legitimidad institucional que estamos viviendo hoy en día, lo que no es nuevo -por cierto- pero que a raíz de los últimos hechos de corrupción que se han ido conociendo a través de los medios de comunicación, por ejemplo el bullado “caso audios”, que comenzó con la filtración de mensajes del abogado Luis Hermosilla, tal caso, ha repercutido en varios niveles, implicando a empresarios, políticos e incluso a ministros de las Corte Suprema, como el caso de la ministra Vivanco, lo cual afectó gravemente la independencia, la probidad, la transparencia, y la fe pública del Poder Judicial.

Lo antes señalado ha generadouna profunda desconfianza por parte de la ciudadanía hacia los órganos del Estado, cuestionando además, la conducta de los mismos actores que encarnan las instituciones, porque cuando funcionarios con altos cargos utilizan las instituciones para su propio beneficio, el Estado ya no es visto como un actor imparcial, sino como uno que está a merced de los intereses de los privados.

Por lo anterior, no es extraño que la ciudadanía mire con recelo el funcionamiento del Congreso Nacional, en especial el desempeño con transparencia de los parlamentarios y las parlamentarias de ambas cámaras.

Es del caso que, al 2 de enero de 2025, hay dos diputados desaforados, pero que sin embargo, hasta el día de hoy siguen percibiendo su dieta.

2[https://www.cepchile.cl](https://www.cepchile.cl/)

Este proyecto de ley pretende que en aquellos casos en que se acoja el desafuero, el parlamentario o parlamentaria se le suspenda el pago de su dieta parlamentaria durante el tiempo en que se vea impedido de desarrollar sus funciones.

El pago de la dieta parlamentaria en este caso constituiría una causa de El enriquecimiento injusto o sin causa, pues se le está pagando al parlamentario o parlamentaria a pesar de estar impedido de realizar su trabajo por un motivo que es imputable a él o a ella.

Lo anterior es de toda justicia, ya que si un trabajador o trabajadora en el ámbito privado se encuentra en la misma situación judicial, deja de percibir sus remuneraciones.

Finalmente, señalar que el mencionado caso “audios” y otros casos de corrupción tan graves como escandalosos que hemos conocido durante estos últimos años, tales como:Penta, SQM, «Pacogate», «Milicogate», jueces de Rancagua, fraudes y desfalcos en municipalidades y corporaciones municipales,han venido a recordar que la corrupción en Chile es un problema sistémico, que requiere medidas profundas y urgentes, y por eso es que en medio de la grave crisis de desconfianza que existe en el sistema político y público es que esta iniciativa de ley es necesaria y permite avanzar hacia la recuperación de la confianza de los ciudadanos y ciudadanas.

# IDEA MATRIZ.

Modificar la Carta Fundamental en su artículo 62para suspender el pago de la dieta en el caso de desafuero de algún parlamentario o parlamentaria.

# POR TANTO,

En virtud de las consideraciones expuestas, de lo previsto en el artículo 65 de la Constitución Política de la República de Chile y lo establecido en el artículo 12 de le ley N°18.918 en concordancia con el Reglamento Interno de la H. Cámara de Diputados vengo en presentar el siguiente:

# PROYECTO DE LEY.

Artículo único. Agrégase al inciso final del artículo 62 de la Constitución Política de la República la siguiente frase: ***“El diputado, diputada, senador o senadora durante el tiempo que se encuentre suspendido o suspendida del ejercicio de su cargo por desafuero, conforme al inciso final del artículo 61, no percibirá dieta alguna”.***



**NATHALIE CASTILLO ROJAS DIPUTADA DE LA REPÚBLICA DISTRITO 5**